

AVISO A ADULTOS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Es delito que una persona le cause lesión física o daño alguno, aunque esa persona sea, o fuera anteriormente, miembro de su familia o su hogar.

Dígame al oficial de policía que esté investigando el caso si usted, un hijo suyo, o alguna otra persona que resida en su casa ha sido lesionado, o si cree que va a estar en peligro cuando se marche el oficial.

Usted tiene derecho a: **PEDIRLE** al fiscal local que presente una demanda penal contra la persona que cometa la violencia familiar y **SOLICITAR** a un tribunal una orden judicial para protegerle (*protective order*) (consulte con una oficina de ayuda sobre asuntos legales, un abogado fiscal, o un abogado privado).

Un tribunal no le puede cobrar cargo alguno por presentar, despachar o registrar una orden judicial de protección. Por ejemplo, el tribunal puede dar una orden que estipule que:

1. La persona causante de los malos tratos no cometa ningún acto más de violencia.
2. La persona causante de los malos tratos no le amenace, acose y que no tenga contacto con usted.
3. La persona causante de los malos tratos se marche de su casa.
4. Establezca una custodia temporal de los hijos y ordene a la persona causante de los malos tratos que no interfiera con los niños ni con propiedad alguna.

La infracción de ciertas disposiciones de protección establecidas por un tribunal, como en los casos de los puntos 1 y 2 mencionados anteriormente, puede constituir un delito grave.

Si un miembro de su familia o alguien que viva en su casa le asalta y se le arresta, usted puede:

- Solicitar que un magistrado ponga una orden judicial de protección de emergencia.
- Informar al oficial que está investigando su caso si quiere una orden judicial para protección de emergencia.
- Usted no tiene que estar presente cuando se dé la orden.

COMUNIQUESE CON LOS SIGUIENTES REFUGIOS O ORGANIZACIONES SOCIALES SI NECESITA PROTECCIÓN:

- The Family Place (Refugio) 214-941-1991 / 24 hrs.
- Genesis Women's Shelter (Refugio) 214-942-2998 / 24 hrs.
- Rape Crisis Center (Violación)..... 214-590-0430 / 24 hrs.
- Dallas County DA (Ordenes de Protección) 214-653-3528
- North Texas Legal Services (Servicios Legales) 214-748-1234
- Metro Care Services (Salud Mental) 214-743-1299

SERVICIOS MEDICOS:

- Todas las emergencias..... 9-1-1
- Parkland Hospital 214-590-8000
- Baylor Medical Center 214-820-0111
- Presbyterian Hospital..... 214-345-6789
- Methodist..... 214-947-8181

¿QUÉ ES UNA ORDEN JUDICIAL DE PROTECCION FAMILIAR?

Una orden judicial de protección es un remedio legal para uso y la protección de víctimas de violencia familiar. Violencia familiar significa el uso intencional o amenaza de fuerza física por un miembro de la familia o de la casa contra otro miembro de la familia o de la casa. Miembros de la familia incluyen personas emparentadas por consanguinidad o casamiento, es decir, cónyuges, ex cónyuges, tíos, tíos, primos, primos, hermanos, hermanas, padres, hijos, etc. Miembros de la casa significa una unidad compuesta de personas que viven en la misma vivienda independientemente de parentesco.

¿COMO SE OBTIENE UNA ORDEN JUDICIAL DE PROTECCION?

Las órdenes judiciales de protección se pueden obtener en la Oficina del Fiscal de Distrito. Estas órdenes son válidas por dos años y le prohíben al sospechoso que cometa violencia familiar alguna, que haga amenazas y que vaya a la casa o lugar de trabajo de la víctima. Las órdenes judiciales de protección que se obtengan en el Fiscal de Distrito son gratis. Estas órdenes judiciales de protección también se pueden obtener mediante un abogado privado o un servicio de Legal Aid (Ayuda Legal).

Es posible que pueda obtener una Orden Judicial de Protección de Emergencia (Emergency Protective Order) si se arresta a la persona causante de los malos tratos.

En el momento de la acusación, el magistrado puede otorgar una orden de protección temporal a petición de un oficial del orden público o de una víctima siempre y cuando la persona causante de los malos tratos este todavía bajo custodia. La orden es válida durante 31 días. Si usted quiere solicitar una orden judicial de protección de emergencia, dígame al oficial que haga el arresto, le explicaran cómo obtener la orden.

¿UNA ORDEN JUDICIAL DE PROTECCION FAMILIAR PREVENDRÁ LA VIOLENCIA FAMILIAR?

Una Orden Judicial de Protección Familiar puede impedir al agresor de cometer actos violentos y proporcione a la policía y a los tribunales una autoridad adicional para intervenir en casos de violencia familiar y castigar a aquellos que cometen actos de violencia familiar. Pero no es un escudo que verdaderamente impida que ocurra otro acto violento.

La mayoría de las relaciones violentas se van haciendo más peligrosas y más violentas con el tiempo. No menos violentas. Si usted cree que corre peligro, por favor comuníquese con uno de los recursos incluidos en este folleto para obtener más información sobre sus opciones. Nadie se merece que le hagan daño.

LISTA DE RECURSOS

Centro de Recursos para el SIDA 24 hrs.	214-819-1980
Brighter Tomorrows (Refugio)	972-262-8383
Línea directa para Abuso de Niños/Ancianos	1-800-252-5400
Información y Referencias	211
Community Supervision & Corrections Dept.	
Dallas County Juvenile Department	214-698-2200
Dallas Area Rape Crisis Center (Violación) 24 hrs.	972-641-7273
Family Place	214-941-1991
Genesis (Refugio para Mujeres)	214-942-2998
MAAD (Madres contra Condutores Ebrios)	1-877-623-3435
New Beginning Center (Refugio)	972-267-0057
Parkland Hospital - Rape Crisis Center (Violación) 24 hrs.	214-590-0430
Violence Intervention Program -VIP (Violencia)	214-590-2926
Resource Centers of Dallas	214-540-4455
Social Security Administration (Seguro Social)	1-800-772-1213
Centro de Suicidio y Crisis	214-828-1000
Texas Crime Victim's Clearinghouse	1-800-848-4284
Texas Crime Victim's Compensation	1-800-983-9933
Texas Department of Criminal Justice	1-800-848-4284
Texas Health/Human Services Commission	1-877-236-6500
Texas Muslim Women's Foundation	972-880-4192
Texas Youth Commission	512-424-6073
Trauma Support Services North Texas	972-709-4904
Turning Point (Abuso Sexual)	972-985-0951
Victim Relief Ministry (Asistencia para Víctimas)	972-234-3999

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE DALLAS



SERVICIOS PARA VÍCTIMAS

División de Delitos
 Contra la Persona
 1400 Lamar Sur, Piso #5
 Dallas, Texas 75215

Coordinador de Servicios para Víctimas
 214-671-3587
 Partidario para Víctimas
 214-671-3588
 Partidario para Víctimas
 214-671-3669

Número del Reporte del Delito

 Para reportes llame a 214-671-3345

INFORMACIÓN A LA VÍCTIMA Y NOTIFICACIÓN DIARIA (VINE)

Llame a VINE las 24 horas del día para obtener información sobre la cárcel del condado y los eventos en la corte. Haga de VINE Texas parte de su plan de seguridad. El sospechoso o delincuente no sabe que Usted está registrado en Texas VINE. Sin embargo, no dependa solamente de VINE Texas o cualquier otro programa, para su protección. Llame al 877-694-8463

Para obtener más información, vaya a www.vinelink.com

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CRIMEN

Según se define en el artículo 56, Código de Procedimiento Penal de Texas, víctima de un crimen violento es alguien que: (1) ha sufrido lesiones corporales o la muerte a consecuencia de una conducta prejudicial, o que ha sido víctima de un crimen de asalto sexual, el secuestro o robo con violencia o intimidación; (2) ser pariente cercano (cónyuge, padre, hermano, hermana, o un hijo adulto) de una víctima fallecida, o (3) tenga custodia legal de la víctima. Como víctima de un crimen violento, usted tiene los siguientes derechos:

- El derecho a protección contra daños y amenazas que surjan por la cooperación con la acción judicial
- El derecho a que se tenga en cuenta su seguridad y la seguridad de su familia al considerarse una fianza
- Si usted lo solicita, tiene derecho a ser informado con anticipación de los procedimientos judiciales, incluyendo cancelaciones y cambios de fechas
- Si usted lo solicita, tiene el derecho a ser informado sobre los procedimientos de la investigación penal, de su caso por los oficiales de la policía, y sobre procedimientos generales del sistema de la justicia penal, por la oficina del fiscal, incluyendo la negociación por declaración de culpabilidad, restitución, la apelación y la libertad condicional
- El derecho a recibir información sobre el Fondo de Compensación a Víctimas de Delitos de Texas que proporciona asistencia financiera a las víctimas del crimen, y si usted lo solicita, que le refieran a agencias de servicios sociales que puedan proporcionarle ayuda adicional
- El derecho de proporcionar información sobre el impacto del delito en la víctima, al departamento de libertad condicional que este realizando la investigación preliminar a la sentencia
- El derecho a que una dependencia del cumplimiento de la ley, le pague los exámenes médicos a víctimas de asalto sexual y, si lo solicita, el derecho a asesoría sobre el sida y a la infección del VIH, así como pruebas de los mismos
- Si usted lo solicita, tiene el derecho a que se le notifique de los procedimientos de libertad condicional por parte de la Sección de Servicios a las Víctimas (Victim Services Section) de la División de Indultos y Amnistías (Pardons and Paroles Division), el derecho a participar en el proceso de libertad condicional presentado una Declaración del Impacto en la Víctima (Victim Impact Statement) u otra información, y el derecho a que se le informe de la liberación del preso

- El derecho a estar presente en todo procedimiento judicial público, con el consentimiento del juez que presida el Tribunal
- El derecho a tener un área de espera segura antes y durante todos los procedimientos judiciales públicos
- El derecho de una pronta devolución de cualquier efecto personal que ya no es necesario como prueba
- Si usted lo solicita, tiene el derecho a que el fiscal notifique a su empleador de que su testimonio puede requerir su ausencia del trabajo
- El derecho a completar una Declaración de Impacto en la Víctima (Victim Impact Statement) detallando el impacto emocional, físico y financiero del crimen para usted y su familia y que esa declaración sea usada en cuenta por el juez al establecer la sentencia, y por el consejo de la libertad condicional.

Una víctima, el tutor de la víctima o pariente cercano de la víctima fallecida, tiene derecho a estar presente en todos los procedimientos públicos de la corte con el consentimiento del juez que presida

Víctimas de un asalto sexual tienen los derechos siguientes:

- El derecho a un examen médico forense si el asalto sexual es reportado a una agencia de implementación de la ley dentro de las 96 horas de ocurrido el asalto. Todos los exámenes a víctimas de asalto sexual serán proveídos sin ningún costo.
- Tener un partidario o representante que le acompañe durante los exámenes médicos forenses.
- Poder escoger un seudónimo (un grupo de iniciales o un nombre ficticio), para ser designado como la víctima, y ser usado en vez del nombre de la víctima en todos los archivos y registros públicos.

Nota: El Artículo 56 declara que: "Un juez, abogado por el estado, funcionario del orden público, o dependencia del cumplimiento de la ley no son responsables por la falta o incapacidad de proporcionar un derecho enumerado en este artículo".

COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DEL CRIMEN

Código de Procedimiento Penal, ley de Texas sobre Compensación a Víctimas de Delitos (Texas Crime Victims Compensation Act), Capítulo 56, Subcapítulo B.

Propósito: Compensar a los residentes de los Estados Unidos que hayan sufrido lesiones personales o la muerte a consecuencia de un crimen violento, incluyendo el manejar embriagado, no detenerse a prestar ayuda, y algunos otros delitos vehiculares.

Administrado por: La Procuraduría General del Estado (Attorney General's Office), División de Compensación a Víctimas de Delitos, Austin, Texas

DERECHO A LA COMPENSACIÓN

- Víctimas que sufran lesiones corporales, daños emocionales o la muerte a consecuencia de un crimen violento.
- Residentes de los Estados Unidos que sean víctimas de un crimen en Texas, y residentes de Texas que sean víctimas de un crimen en un estado o país sin compensación comparable.
- Miembros de familia de las víctimas y personas que voluntariamente asuman los gastos relacionados con el crimen.

CÓMO APLICAR PARA LA COMPENSACIÓN

La solicitud deberá presentarse dentro de los tres años de la fecha del delito. Este periodo puede prolongarse si hay una buena causa, y no corresponde si la víctima es menor de edad. Las víctimas menores de edad tienen hasta el cumplimiento de los 21 años para presentar una aplicación.

Las solicitudes se pueden obtener llamando al Coordinador de Servicios para Víctimas del Departamento De Policía de Dallas al teléfono 214-671-3587 o las Oficinas de Protección de las Víctimas al 214-671-3588 o 214-671-3669.

Los servicios a las víctimas que el Departamento de Policía de Dallas ofrece le ayudarán a solicitar los beneficios de Compensación a Víctimas del Crimen. Si lo solicita, le proporcionaremos el formulario de aplicación, enviaremos dicho formulario y la documentación necesaria a Compensación a Víctimas del Crimen de Texas (CVC), y notificaremos a los proveedores de los servicios, de que se ha presentado una reclamación y que está pendiente. Permítanos ayudarte a obtener estos beneficios.

SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS

La División del Crimen contra las Personas (Crimes Against Persons Division) del Departamento de Policía de Dallas tiene un Coordinador de Servicios a las Víctimas (Victims Services Coordinator) que ofrece ayuda a las víctimas y familiares de víctimas de crímenes violentos. Estos servicios incluyen:

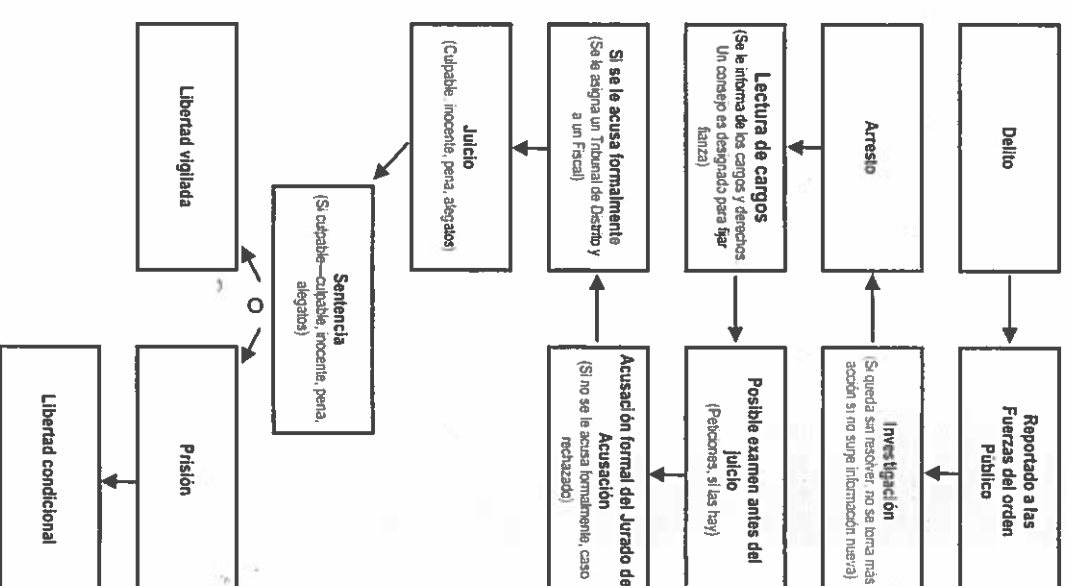
- Asesoría en casos de crisis y asesoría a corto plazo a víctimas y sus familiares;
- Apoyo personal y coordinación entre víctimas de crímenes violentos, y sus familiares, detectives de la policía y servicios sociales, y de apoyo dentro y fuera del departamento;
- Acompañamiento al tribunal;
- Información y referencia sobre proveedores de servicios sociales locales;
- Notificación y ayuda para solicitar Compensación a Víctimas del Crimen;
- Capacitación a oficiales de policía, grupos comunitarios y otras agencias;
- Servicios bilingües (español e inglés).

Los Servicios a las Víctimas están aliados activamente con las siguientes organizaciones:

- Crime Victim Council of Dallas County(Consejo del Condado de Dallas para Víctimas del Crimen)
- Law Enforcement Victims Assistance Coalition (Coalición de Ayuda a Víctimas de Delitos)
- Texas Victims Services Association (Asociación de Texas de Servicios a las Víctimas)
- Texas Association Against Sexual Assault (Asociación de Texas contra los Asaltos Sexuales)

PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA PENAL

Este proceso puede tomar seis meses, un año o más. Puede llamar al número de teléfono de la dependencia del cumplimiento de la ley correspondiente para solicitar información sobre el estado del delito.



Fiscal del Distrito
 División de Víctimas/Téstigos
 Frank Crowley Courts Building
 133 North Riverfront, Look Box 19
 Dallas, Texas 75207-4313
 214-761-1358
 214-653-3838